



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ), POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla, a 21 de enero de 2015.

INTERVIENEN

De una parte, D. Luis Nieto Ballesteros, titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto 109/2012, de 8 de mayo, en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la competencia que tiene atribuida por el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en la redacción dada por el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, y por el artículo 10.2.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011 de 19 de abril.

De otra parte, Don Antonio Peña Izquierdo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), según nombramiento en Pleno Municipal en Sesión Constitutiva, celebrado el 22 de junio de 2011, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2007, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Chipiona para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Chipiona. En el **ACUERDO tercero punto 2.A)** del citado Convenio se dispone que el Ayuntamiento de Chipiona, se comprometió a poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema, en el local sito en la Avda. Del Universo, s/n del citado municipio. Asimismo, se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma previa de una adenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de mayo de 2010, se firmó por ambas partes una primera Adenda al Convenio de Colaboración, por la que se modificó la ubicación del Punto de Empleo



emplazado inicialmente en la Avda. Del Universo s/n., trasladándose a las instalaciones municipales situadas en Urbanización La Laguna, C/ Camaleón, Edificio Juncal I, II y III, de la misma localidad.

TERCERO.- Con fecha 17 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Chipiona comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz su voluntad de modificar la ubicación del Punto de Empleo establecida en el ACUERDO **primero** de la Adenda de 28 de mayo de 2010, estableciendo su nuevo domicilio en el Palacio de Congresos-Nave Niño de Oro, Avenida de Granada, s/n, de Chipiona.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al Convenio de colaboración de fecha 22 de mayo de 2007, y

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el ACUERDO **tercero punto 2.A)** del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Chipiona, que queda como sigue:

Mulo
2.- El Ayuntamiento de Chipiona, se compromete mediante el presente Convenio de Colaboración a:

A) A la firma del presente Convenio de Colaboración, y siempre con anterioridad al suministro e instalación del Punto de Información y Gestión:

- Reservar un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema para proceder a la instalación del Punto de Información y Gestión en el domicilio sito en el Palacio de Congresos-Nave Niño de Oro, Avenida de Granada, s/n, de Chipiona. Cualquier modificación de la ubicación del Punto de Información y Gestión se realizará previa Adenda a este Convenio.

Contratar y activar una línea tipo ADSL con capacidad mínima de 1 Mb y dirección IP fija para la conexión y transmisión de datos al Servicio Andaluz de Empleo desde el Punto de Empleo. Dicha línea tendrá obligatoriamente dedicación y mantenimiento exclusivos para atender a las necesidades de éste servicio.

- Designar la persona o personas responsables del Punto de Información y Gestión pertenecientes a la estructura de personal del Ayuntamiento de Chipiona. La identificación de estas personas será facilitada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo."





SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración de 22 de mayo de 2007 entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Chipiona para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Chipiona, queda vigente en todos sus extremos, salvo en aquellos que han sido modificados por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Chipiona, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE



Fdo.: Luis Nieto Ballesteros.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA



Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.